

19. SECRETARÍA.ACTA01 (12.01.09)

19.1. Comunicación D-173/2008 de fecha 11.11.08, *suscrita por el Profesor Carlos Dávila*

Guillén, Director de la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), en atención a la Resolución N° ER-0464 de fecha 11.11.08, relacionada con la solicitud de equivalencia de la **TSU Barrios de D. Felicia Alexandra**.

Al respecto esa dependencia informa:

a) La Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) actuando por delegación de este Máximo Organismo, niega en fecha 22.09.08, según Resolución N° CU-1062, la solicitud de equivalencias de la TSU Barrios Felicia, acogiéndose a la Resolución N° CU-0774 de fecha 07.04.08 que establece "...Aquellos estudiantes en conocimiento de la reglamentación de la política matricular de la Universidad de Los Andes que ingresaron o ingresen por la modalidad de prueba de selección como nuevo ingreso, pero son egresados de otra carrera, se les podrá reconocer por equivalencias las asignaturas que aprobaron en la primera carrera, para lo cual deberán cancelar el arancel correspondiente a su condición de egresado".

En la referida Resolución está claro que sólo aquellos estudiantes que ingresaron o ingresen por la modalidad de prueba de selección, podrán solicitar estudio de equivalencias, en el caso que nos ocupa la modalidad de ingreso de la TSU Barrios, fue Convenio ULA-Gremios; en consecuencia esa decisión está apegada a derecho, cumpliendo con las providencias de la máxima autoridad de la Universidad de Los Andes.

b) La Comisión de Equivalencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y el respectivo Consejo de Facultad aprueban la solicitud de estudio de equivalencia a la TSU Barrios Felicia en fecha 13.05.08 y 18.06.08 respectivamente, hecho que se presume fue por desconocimiento de la Resolución en cuestión N° CU-0774 de fecha 07.04.08. Por lo tanto, esa dependencia sugiere la reforma de la Resolución N° CU-0774 de fecha 07.04.08, de manera tal que beneficie a todas las modalidades de nuevo ingreso establecidas en el Reglamento de Política Matricular.

DECISIÓN: "Aprobada la solicitud". **Resolución N° CU – 0037.**